

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la entidad denominada Parroquia Santa María La Mayor, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2026/48848 de fecha 11 de junio de 2026, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto “Reparación Cubierta Patio del Centro Interparroquial San José” en Baena, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2026/37787.

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la entidad denominada Parroquia Santa María La Mayor una subvención para el proyecto “Reparación Cubierta Patio del Centro Interparroquial San José” en Baena, por un importe de 7.484,94 € (siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba vigente; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El proyecto tiene por objeto la financiación de la eliminación de goteras y filtraciones de la cubierta ligera del patio del Centro Interparroquial San José perteneciente a la Parroquia de Santa María La Mayor en Baena.

El Centro Interparroquial San José se encuentra situado en la calle Cardenal Herranz Casado nº 6 de Baena, Córdoba. Es un edificio de obra antigua, el cuál fue donado a las parroquias de Baena para albergar en él un centro de formación cristiana hace más de 30 años.

Actualmente, forma parte de la parroquia de Santa María la Mayor ya que en sus bajos se encuentra la Iglesia Auxiliar de Santa María, donde se celebra misa diariamente y se encuentra el despacho parroquial.

El centro catequético está conformado por:

- La iglesia auxiliar de Santa María la Mayor.
- El despacho parroquial.
- Oratorio.
- Salón de actos.
- Sala de convivencia.



- Biblioteca.
- 9 Salas de trabajo/catequesis.
- Vivienda del párroco de Santa María la Mayor.
- 3 apartamentos.

Durante todo el año existe una planificación de actividades parroquiales a realizar en el centro dirigidas a la formación cristiana de niños, adolescentes, jóvenes y adultos de las tres parroquias de la 3 localidad, como son las catequesis de primera comunión, confirmación, matrimonios; cursillos prebautismales y prematrimoniales, etc

El centro también es lugar de encuentro para la Cofradías de Baena, utilizándolo para sus reuniones y jornadas de convivencias, además de cualquier asociación laica que lo solicite para llevar a cabo un acto cultural, charlas, conferencias, etc. Las Cáritas parroquiales de Santa María la Mayor y San Bartolomé atienden en sus instalaciones a las personas necesitadas y se lleva a cabo el reparto de alimentos.

Además, el centro participa activamente en iniciativas solidarias y de ayuda social, colaborando con organizaciones de carácter humanitario y promoviendo la justicia y la solidaridad en la sociedad.

De esta forma, se busca llevar la fe a la práctica a través del compromiso con los más necesitados. En enero de 2022, gracias a un convenio con la Escuela Diocesana de Ocio y Tiempo Libre “Gaudium”, se reformaron los tres apartamentos que estaban en desuso con el objetivo de convertirlos en una nueva una alternativa de alojamiento para grupos pequeños y disfrutar de unas instalaciones cómodas y funcionales para desarrollar retiros y convivencias además de ser una oportunidad de dar a conocer la localidad y su riqueza artística y cultural.

En su inicio el centro tenía una disposición de casa señorial con habitaciones, debido a su deterioro y carencias, en octubre de 2007 se llevó a cabo una gran transformación del edificio, dotándolo de la imagen actual, en la que se realizó una inversión superior a los 270.000 euros.

Estado actual. La intervención del año 2007 supuso un impulso renovador además de adaptación de las instalaciones a las necesidades actuales que requiere un centro dedicado a la formación. No obstante, al tratarse de adaptación de un edificio antiguo, con el tiempo fueron apareciendo de nuevo problemas estructurales y de saneamientos lo que origino la caída de techo de la iglesia auxiliar y la aparición de humedades y goteras en las aulas y dependencias. Durante todos estos años se han llevado a cabo actuaciones para que de una manera definitiva poner fin a estos problemas que lo único que consiguen es el deterioro y la indisponibilidad de las dependencias del centro para poder llevar en él las actividades.

Objetivo del proyecto. El objetivo del presente proyecto, siguiendo las pautas de estos años atrás de lo que se invierta sea una solución definitiva, es eliminar las goteras y filtraciones existentes en la cubierta ligera del patio del centro. Estas filtraciones están generando el deterioro de las paredes afectando a los pilares estructurales del edificio por su mala evacuación de las aguas, así como a generar un espacio resbaladizo e inutilizable durante casi todo el invierno, siendo esta zona el punto de encuentro de todas las personas que usan el centro.

Estado actual de la cubierta.

- ⌚ Se trata de una cubierta ligera de lámina de aluminio, sustentada mediante unas riostras metálicas enclavadas en las paredes del edificio.
- ⌚ Carece de pendiente, por lo que la evacuación de las aguas de lluvia se efectúa cuando coge un determinado nivel.
- ⌚ El sellado de las láminas de aluminio es deficiente, tanto con las paredes del edificio como entre ellas.



⌚ Las reparaciones llevadas a cabo del sellado de juntas han sido deficientes, ya que han originado que se formen balsas de agua en la cubierta impidiendo su evacuación originando goteras y fisuras de cada vez mayores por filtraciones.

⌚ La evacuación de aguas no es la adecuada ya que confluyen en una tubería con muchos codos y sin pendiente.

⌚ Estado de rejilla de recogida de agua del patio con filtraciones por falta de estanqueidad y deficiencia de bajantes en evacuación de aguas de cubiertas que está provocando la caída de cornisas por acumulación de agua al llover.

Propuesta de la intervención. Con el objetivo de subsanar las deficiencias indicadas anteriormente, se propone la siguiente intervención:

- Limpieza de toda la cubierta y retirada de los elementos de sellado que no cumplen su función.
- Mantener la cubierta existente por estética del patio y abaratar la intervención.
- Instalación de una nueva cubierta ligera por encima de la existe con pendiente para evacuación de agua, compuesta por:

o Estructura mediante correas metálicas galvanizadas con capacidad portante.

o Cubierta de chapa simple trapezoidal, galvanizada y prelacada, unida a la estructura mediante tornillería estanca.

o Cubierta central en chapa trapezoidal translúcida de policarbonato para seguir permitiendo la entrada de luz natural al patio.

o Remates de chapa prelacada para uniones con las paredes del edificio, consiguiendo un sellado estanco.

o Eliminación de cubierta supletoria entrada a patio descubierto.

o Prolongación de cubierta nueva hasta evacuación en patio descubierto.

o Instalación de nuevo canalón, modificando la evacuación actual de agua existente directamente al patio central descubierto.

- Sustitución de canaleta patio para evacuación de aguas.

- Realización de 7 salidas nuevas de evacuación de aguas del canalón de las cubiertas del centro al estar toda la recogida de agua en 2 salidas.

Con la instalación de esta nueva cubierta y las adecuaciones descritas, conseguiremos que el centro vuelva a tener todas sus instalaciones disponibles y con garantías de seguridad para seguir realizando las actividades que en él se programan, además de poner fin a los problemas de goteras y filtraciones, se podrá llevar a cabo un mantenimiento de la misma de limpieza y revisiones anuales al estar dotada de una estructura resistente para llevar a cabo dichos trabajos.

El resumen económico del proyecto sería:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
45,5 ML CORREA CUBIERTA GALVA. #100.50.2 Suministro de correas de cubierta en perfil tubular rectangular #100.50.2 mm. Con terminación galvanizada para colocación en obra. Se suministrarán correas de 6,5 m de longitud.	646,10€
57,8 M2 CUBIERTA CHAPA SIMPLE HT-30 0,5MM. Suministro y montaje de chapa simple trapezoidal de 0,5 mm de espesor, galvanizada y prelacada en color blanco, verde o rojo teja, colocada sobre cubierta con tornillería estanca.	1.271,60€
18 M2 CUBIERTA TRASLÚCIDA HT-30 0,9 MM. Suministro y montaje de chapa simple trapezoidal de 0,9 mm de espesor, de policarbonato compacto en blanco opal, colocada sobre cubierta con tornillería estanca.	378,00€

24,2 ML REMATES PRELACADOS 0,6 MM. Suministro y montaje de remates prelacados plegados en el mismo color de la cubierta, colocados con tornillería estanca.	556,60€
6,2 ML CANALÓN GALVA. 1,2 mm d=625 MM. Canalón de chapa en acero galvanizado de 1,2 mm de espesor y 625 mm de desarrollo, provisto de embocaduras para bajantes, soportes, tapaderas, etc, totalmente colocado.	173,60€
6 ML CANALETA CON REJILLA.	150,00€
7 Ud. BAJANTES DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE CUBIERTAS.	400,00€
TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. ⌚ Trabajos de limpieza cubierta, instalación, abrir calas para correas, arreglo y sellado del perímetro de la misma. ⌚ Demolición cubierta supletoria evacuación patio descubierto. Adecuación para instalación de prolongación de cubierta. ⌚ Desmontar canaleta patio central, saneamiento e impermeabilización, instalación de canaleta nueva y reposición de losas.	2.610,00€
Presupuesto Base	6.185,90€
Iva 21%	1.299,04€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (21% IVA INCLUIDO)	7.484,94 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	7.484,94 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.484,94 €

Segundo.- La entidad denominada Parroquia Santa María La Mayor como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 7.484,94 € (siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.78202, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam.e Instit.sin fines de lucro”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de la inversión y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Al tratarse de una instalación, a efectos de dar cumplimiento al artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone la obligatoriedad de establecer un período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para

el que se concede la subvención, se establece que no podrá ser inferior a cinco años.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada ley.

Cuarto.- Según la memoria presentada se estima que la ejecución será de un mes, pero para evitar posibles eventualidades, se concede al beneficiario un **plazo de seis meses de ejecución**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación. Una vez finalizada la instalación, deberá colocarse en lugar visible una **placa conmemorativa con los datos del proyecto y de la financiación provincial recibida**.

En todo caso, durante la ejecución del proyecto deberá colocarse en lugar visible un **cartel de obra**, con los datos del proyecto y el importe de la financiación provincial recibida.

Al margen de los mecanismos anteriores, la Parroquia Santa María La Mayor deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"La Parroquia Santa María La Mayor ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de 7.484,94 euros, para la ejecución del Proyecto: "Reparación Cubierta Patio del Centro Interparroquial San José" en Baena.

Quinto.- En el **plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo fijado para la ejecución de la inversión**, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Sexto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Séptimo.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y

sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Octavo.-La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

(firmado y fechado digitalmente)

 11.1	  Consideración 16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", centrado en la meta 11.1 de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales, 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privadas para conseguirlas.
---	--	--